PROCESO	VERBAL DECLARATIVO – ACCION DE DOMINIO - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	Vicente Pulido Macias C.C. 13.810.945 y Orlando Pulido Macias C.C. 13.807.582
DEMANDADO	María Bertilde Rey Gamboa C.C. 27.958.689
RADICADO	680013103001-2021-00093-00

Liquidación de costas dentro del proceso de verbal declarativo de acción de dominio REIVINDICATORIO, adelantado por Vicente Pulido Macias y Orlando Pulido Macias, en contra de María Bertilde Rey Gamboa.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho segunda instancia[1]	$2.600.000,00
TOTAL	**$2.600.000,00**
Son: Dos millones seiscientos mil pesos m/te A cargo de los demandantes y a favor de la demandada	

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 22 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

* Este despacho judicial imparte aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaría de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

* Están en el expediente digital solicitudes elevadas por el apoderado demandante[2], para cumplirse lo ordenado en el artículo tercero de la sentencia de primera instancia[3], requiriendo el despacho comisorio y el requerimiento a la demandada para la entrega; pero en este punto no se puede acceder a lo peticionado, considerando que en la decisión de segunda instancia el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, proferida el 30 de noviembre de 2023[4], revoco la sentencia de primera instancia.

* Por otra parte, se observan escritos de renuncia de poder del apoderado de la parte demandada y sustitución de poder realizada por el apoderado de la parte demandante[5], sin embargo, no hay lugar a pronunciamiento alguno en esta instancia, toda vez que, en el curso de la segunda instancia el Tribunal Superior emitió las decisiones correspondientes, tal como se observa en autos del 13 de marzo de 2023[6] y del 17 de agosto de 2023[7].

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

[1] Archivo 23, cuaderno C03Sentencia de apelación, expediente digital, control procesos
[2] Archivos 41 y 42, cuaderno C01Principal, expediente digital, control procesos
[3] Archivo 34, cuaderno C01Principal, expediente digital, control procesos
[4] Archivo 23, cuaderno C03Sentencia de apelación, expediente digital, control procesos
[5] Archivos 043, 044 y 045, cuaderno C01Principal, expediente digital, control procesos
[6] Archivo 13, cuaderno C03Sentencia de apelación, expediente digital, control procesos
[7] Archivo 21, cuaderno C03Sentencia de apelación, expediente digital, control procesos

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb094aecd35ab68a3e9a21f373caa3cf5e738b21ee7287358c86b6e456b7ee7**

Documento generado en 23/02/2024 04:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica